



2

Prestaciones Económicas

2.1 PRESTACIONES ECONÓMICAS

En este capítulo se recogen las actuaciones y los datos de gestión, nómina y perfil referidos al año 2013 en el conjunto del Estado español sobre las pensiones de la Seguridad Social no contributivas de jubilación e invalidez y las prestaciones sociales y económicas contempladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Debe significarse que los datos de gestión y nómina del conjunto del Estado son el resultado del análisis y evaluación de la información que ha sido facilitada por los distintos órganos gestores de las Comunidades Autónomas y Direcciones Territoriales del Imserso.

➤ **Ámbito de protección**

Pensiones no contributivas de jubilación e invalidez

Las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, establecidas por la Ley 26/1990, en desarrollo del principio rector contenido en el artículo 41 de la Constitución, están reguladas actualmente en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Su ámbito de protección garantiza a las personas, que no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar prestación de nivel contributivo, una renta económica, la asistencia médica y farmacéutica gratuita y los servicios sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social, siempre que se encuentren en situación de necesidad protegible en los términos que establece la Ley General de la Seguridad Social.

Financiación e importe

Las pensiones no contributivas (PNC) de jubilación e invalidez se financian a través de las aportaciones del Presupuesto del Estado al de la Seguridad Social, figurando el crédito en el presupuesto del Imserso, y abonándose las pensiones a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto para las Comunidades Autónomas de Navarra y el País Vasco.

El importe básico anual se fija en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, distribuyéndose en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias.

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (B.O.E. nº 312 de 28 de diciembre de 2012) establece en su Artículo 48 Uno, la cuantía íntegra anual de las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva para el año 2013.

La Disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social, establece que las pensiones que no superen los 1.000 euros mensuales o 14.000 euros en cómputo anual, se incrementarán un uno por ciento adicional al previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, incrementándose, por tanto, en el dos por ciento.

El Real Decreto ley 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de gestión y protección social en el Sistema Especial para Empleados de Hogar y otras medidas de carácter económico y social (B.O.E. nº 314 de 31 de diciembre de 2012) establece, en su capítulo II, normas para la correcta aplicación de la citada disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 28/2012, incluyendo, asimismo, como anexo un cuadro actualizado de las cuantías de determinadas pensiones y prestaciones aplicables en 2013.

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ		PNC DE INVALIDEZ Complemento del 50%
Cuantía mensual 364,90€	Cuantía anual 5.108 €	Cuantía anual 2.554,30 €

La cuantía individual de cada beneficiario se determina en base a la cuantía anual íntegra indicada, en función del número de beneficiarios de pensión no contributiva integrados en la misma unidad económica de convivencia y de los recursos de que dispongan el interesado y/o las personas que componen dicha unidad económica de convivencia.

Competencias en la gestión.

Las competencias sobre la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social, y por tanto de las pensiones no contributivas, corresponden al Estado, mientras que la gestión de las mismas ha sido asumida, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por las distintas Comunidades Autónomas, salvo en los ámbitos territoriales de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.

Complemento a favor de los pensionistas no contributivos que residan en una vivienda alquilada

El artículo 48 Dos de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (B.O.E. nº 312 de 28 de diciembre de 2012) establece para dicho año un complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y residir, como residencia habitual, en una vivienda alquilada por propietarios que no tengan con él relación de parentesco hasta el tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal. Igualmente establece que en el caso de unidades familiares en las que convivan varios perceptores de pensiones no contributivas, sólo podrá percibir el complemento el titular del contrato de alquiler, o de ser varios, el primero de ellos.

El tercer párrafo del referido artículo 48 Dos determina que las normas para el reconocimiento de este complemento serán las establecidas en el Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la seguridad social en su modalidad no contributiva, entendiéndose que las referencias hechas al

año 2012, deben considerarse realizadas al año 2013.

Criterios de actuación, actividades y resultados de la gestión.

Se determinan en función de las competencias propias y directas del Imserso y de las convenidas con las distintas CC.AA. que intervienen y se concretan en las siguientes:

Elaboración de criterios de actuación y actividades en los Convenios de Colaboración.

Elaboración de propuestas y proyectos normativos

Asistencia Técnica y cooperación de gestión con las CC.AA. y DD.TT. del Imserso.

Coordinación con otras Entidades Gestoras de la Seguridad Social y otras administraciones públicas con el fin de mantener una mejora permanente de la gestión.

Divulgación de la actualización de importes de las PNC y límites de acumulación de recursos.

Procedimientos de mejora de control de pensiones, seguimiento de la gestión y datos de nómina, fichero técnico de pensionistas no contributivos.

Participación en diferentes actividades formativas.

Elaboración de informes y publicaciones

Actuaciones del IMSERSO como Institución competente y Organismo de enlace en los Reglamentos Europeos de Seguridad Social y en materia de Acuerdos o Convenios Internacionales.

Durante el año 2013, entre otras, se han realizado las siguientes actuaciones:

Asistencia a las reuniones preparatorias de la Comisión Administrativa de las Comunidades Europeas para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes y emisión de informes propuestas sobre prestaciones no contributivas.

Participación en representación del Imserso en la reunión de la Comisión Mixta del Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Colombia.

➤ Resultados de la gestión de PNC en 2013

Pensión no contributiva de Jubilación

Gestión en trámite inicial

PNC DE JUBILACIÓN: EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN 2012/2013

ANOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES
2012	25.959	25.498	17.078	7.320
2013	28.331	26.679	18.552	8.972

Analizando la evolución de la PNC, de jubilación durante 2013, se observa:

Solicitudes: La entrada en 2013 ha tenido un incremento del 9,14 % respecto a la habida en 2012.

Resoluciones: El número de expedientes resueltos aumenta en un 4,63% respecto al año anterior

Aprobadas: El número de solicitudes aprobadas registra un aumento respecto a 2012 en un 8,63%. El coeficiente de cobertura (aprobadas/resueltas) del 69,54%, es mayor que el registrado en 2012, que se cifraba en un 66,98% de las resueltas.

Pendientes: La bolsa de expedientes pendientes alcanza los 8.972, experimentando un incremento respecto a los existentes al comienzo del año

Pensión no contributiva de Invalidez

Gestión en trámite inicial

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ/ EVOLUCIÓN 2012/13

ANOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES
2012	26.897	26.954	15.162	12.738
2013	28.170	27.693	15.807	13.215

Analizando los datos globales indicados sobre la gestión de la PNC de invalidez, se observa:

Solicitudes: La entrada de solicitudes ha experimentado un incremento de un 4,73% respecto a la del año anterior.

Resoluciones: El número de expedientes resueltos aumenta en un 2,74% respecto al año anterior.

Aprobadas: El número de solicitudes aprobadas, asimismo, se incrementa res-

pecto a 2012, en concreto en un 4,25%. Como efecto de los indicadores ya señalados, el coeficiente de cobertura (aprobados / resueltos) aumenta respecto al año precedente, quedando establecido en un 57,08%, frente al 56,25% de 2011.

Pendientes: La bolsa de expedientes pendientes que alcanza los 13.215 es mayor a los existentes a principios de año.

Resumen global de la gestión inicial de las PNC de jubilación más invalidez

GESTIÓN TOTAL PNC AÑO 2013

	PENDIENTES	PRESENTADAS	RESUELTAS	APROBADAS	NO	PENDIENTES
	A 31.12.12				APROBADAS	a 31.12.13
JUBILACIÓN	7.320	28.331	26.679	18.552	8.127	8.972
INVALIDEZ	12.738	28.170	27.693	15.807	11.886	13.215
TOTAL	20.058	56.501	54.372	34.359	20.013	22.187

Procede destacar la mayor demanda y resolución en la pensión no contributiva de invalidez frente a la de jubilación, así como un aumento en la bolsa global de expedientes pendientes.

➤ **Seguimiento y control de pensionistas**

Revisión pensión no contributivas de jubilación

A través de las distintas revisiones (anual, y de oficio e instancia de parte) se comprueba la permanencia o la variación de los requisitos exigidos para el derecho a las pensiones no contributivas. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho y de la cuantía percibida, la modificación de la cuantía anteriormente re-

conocida, la extinción de la pensión o la suspensión del derecho o del pago, así como derivarse el abono de atrasos o la obligación de reintegrar cantidades percibidas indebidamente.

Las revisiones se efectúan a partir de los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos, de la información recabada por los gestores de las pensiones, de la cedida por otras Entidades Gestoras y de los nuevos datos facilitados por los pensionistas.

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas en las pensiones de jubilación durante 2013.

PNC DE JUBILACIÓN: TOTAL REVISIONES EFECTUADAS EN 2013

SIN VARIAR SITUACIÓN	VARIACIÓN DE CUANTÍA	EXTINCIÓN DERECHO	SUSPENSIÓN DE PAGO	TOTAL EFECTUADAS
124.092	22.048	22.875	1.138	170.153

Del total de las revisiones efectuadas, el 80,50% se encuadran dentro del proceso de revisión anual, alto porcentaje que se motiva en el carácter reglamentario de estas revisiones que afectan a la totalidad de los pensionistas. En relación con dicho carácter, el efecto que más destaca en el proceso de revisión anual, es que el 85,03% de las revisiones efectuadas, han confirmado el derecho y la cuantía que venían percibiendo. Esta circunstancia viene motivada por la mejora en los procedimientos de reconocimiento, revisión y control de los pensionistas, en relación con la intensificación de la coordinación con otras Entidades Gestoras de la Seguridad Social y otras Administraciones Públicas.

Las modificaciones de cuantía y las extinciones del derecho participan con el 26,40%, de los resultados obtenidos en el conjunto de los procesos de revisión. No obstante, el peso de estos

resultados, del 14,97%, en el proceso de revisión anual es menor y destaca que el efecto más destacado en las revisiones de oficio y a instancia de parte es que el 57,72% de las resoluciones emitidas han dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de jubilación no contributiva. Las razones derivadas del incumplimiento del requisito de carencia de rentas han motivado el mayor número de extinciones del derecho, alcanzando el 58,62% de las mismas, aunque con manifestaciones diferentes en función del proceso de revisión que se analice. De este modo, el disponer de recursos personales suficientes ha dado lugar al 35,65% de las extinciones declaradas en las revisiones de oficio e instancia de parte, aunque destaca que el fallecimiento del beneficiario haya originado el 47,27% de las extinciones en estos procesos de revisión. Sin embargo, la causa más destacada en los procesos de revisión anual, con una participación del 40,83%, se concreta en que los ingresos de la

unidad económica superan el límite de acumulación de recursos, seguida por la del fallecimiento del titular, que supone el 29,10% de las bajas.

Revisiones pensión no contributiva de Invalidez

El procedimiento aplicado es el mismo que en las PNC de jubilación.

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas durante 2013.

PNC DE INVALIDEZ: TOTAL REVISIONES EFECTUADAS EN 2013

SIN MODIFICACIÓN	VARIACIÓN DE CUANTÍA	EXTINCIÓN DERECHO	SUSPENSIÓN PNC		COMPAT. PNC Art. 147	RECUPERACIÓN DERECHO	TOTAL EFECTUADAS
			Art. 144.1	Pago			
149.464	23.413	19.058	981	2.795	1.383	949	198.043

Del total de revisiones, el 79,04% se han efectuado a través del procedimiento de revisión anual. El efecto que más destaca, en este proceso de revisión anual, es que el 88,99% de las revisiones efectuadas han confirmado el derecho y la cuantía que venían percibiendo, mientras que las modificaciones de cuantía y las extinciones del derecho participan sólo en el 11% de las resoluciones emitidas. Las causas de extinción más representativas en el proceso de revisión anual son superar el nivel de recursos económicos (personales y de la unidad económica) establecidos, que representan en su conjunto el 60,39% del total de causas, aunque el mayor peso lo ostenta con 41,94% el hecho de que los ingresos de la unidad económica superen el límite de recursos aplicable. A las causas de índole económico, le siguen las bajas motivadas en el fallecimiento del beneficiario, que representan al 22,28% del total.

El número de resoluciones emitidas en procesos de revisión de oficio e instancia de parte en el año 2013 asciende a 41.504. El efecto más destacado en este proceso de revisión es que el 34,97% de las resoluciones emitidas han dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de invalidez no contributiva. La causa de extinción más frecuente se corresponde con el fallecimiento del beneficiario, ya que representa el 39,63% del total. A esta causa le sigue la de disponer de rentas o ingresos suficientes, ya sean personales o de la unidad económica de convivencia, que en conjunto supone el 35,02% de las extinciones, aunque es preciso destacar que el 25,44% del total de extinciones se motivan en que los ingre-

sos personales superan el importe vigente de las pensiones no contributivas.

➤ **Fichero Técnico de PNC. y Fichero de prestaciones Lismi. Registro Prestaciones Sociales Públicas (RPSP)**

El Instituto tiene constituido el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos que se integra con los ficheros que mensualmente son remitidos por todos los órganos gestores de las Comunidades Autónomas y el Imsero en relación a sus Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla sobre los datos de los pensionistas y sus percepciones. El Registro de Prestaciones Sociales Públicas y el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos constituyen instrumentos de consulta previa, seguimiento y control de las pensiones.

Las actuaciones de Revisión Anual y las restantes Revisiones de Oficio e Instancia de parte, ha permitido efectuar gran parte de las acciones de prevención, seguimiento y control indicadas, e iniciar los procedimientos de recaudación correspondientes.

PRESTACIONES ECONÓMICAS

Nóminas y perfil de los pensionistas de jubilación.

Nóminas: número de pensiones e importes.

Estos datos se detallan en el cuadro adjunto:

PNC DE JUBILACIÓN		
EVOLUCIÓN Nº DE PENSIONISTAS E IMPORTE NÓMINA		
AÑOS	Nº PENSIONISTAS	IMPORTE BRUTO NÓMINAS
2012	250.382	1.207.781.008,51
2013	250.527	1.237.019.394,93

➤ *Perfil de los beneficiarios*

A continuación figuran los datos porcentuales que permiten definir el **perfil del beneficiario** a diciembre de 2013.

PNC DE JUBILACIÓN		HOMBRES	MUJERES	TOTAL
		19,78	80,22	100,00%
EDAD	65-69	24,89%	75,11%	21,56%
	70-74	20,42%	79,58%	22,51%
	75-79	17,59%	82,41%	22,72%
	80-84	17,97%	82,03%	21,59%
	>84	16,72%	83,28%	11,62%
	No consta	20,00%	80,00%	0,00%
ESTADO CIVIL	Solteros	32,93%	67,07%	19,71%
	Casados	15,94%	84,06%	56,65%
	Viudos	12,71%	87,29%	8,47%
	Otros	20,97%	79,03%	15,17%
NÚMERO DE CONVIVIENTES	Solos			36,34%
	Con dos conviviente			16,74%
	Con tres convivientes			28,35%
	Con cuatro o más conviv.			18,57%

Nóminas y perfil de los pensionistas de invalidez.

Nóminas: número de pensiones e importes:

Los datos se reflejan en el cuadro siguiente:

PNC DE INVALIDEZ		
EVOLUCIÓN Nº DE PENSIONISTAS E IMPORTE NÓMINA		
AÑOS	Nº PENSIONISTAS	IMPORTE BRUTO NÓMINAS
2012	194.896	1.048.153.446,96
2013	196.626	1.081.897.251,32

PRESTACIONES ECONÓMICAS

➤ *Perfil de los beneficiarios*

El perfil del beneficiario de una pensión no contributiva de invalidez a diciembre de 2013 se refleja en los datos porcentuales siguientes, de

biendo tenerse en cuenta que están incluidos los 57.589 beneficiarios que, siendo originalmente de invalidez pasan a denominarse de jubilación por haber alcanzado la edad de 65 años.

PNC DE INVALIDEZ		HOMBRES	MUJERES	TOTAL
		40,83%	59,17%	100,00%
EDAD	18-24	59,27%	40,73%	3,23%
	25-29	58,06%	41,94%	3,96%
	30-34	57,46%	42,54%	5,57%
	35-39	54,75%	45,25%	8,20%
	40-44	51,62%	48,38%	10,73%
	45-49	48,04%	51,96%	12,58%
	50-54	42,85%	57,15%	12,12%
	55-59	35,94%	64,06%	10,67%
	60-64	30,71%	69,29%	9,91%
ESTADO CIVIL	Más de 65	22,90%	77,10%	23,03%
	Solteros	57,79%	42,21%	55,00%
	Casados	19,13%	80,87%	30,81%
	Viudos	16,44%	83,56%	2,07%
	Otros	23,20%	76,80%	12,12%
TIPO DE DISCAPACIDAD	Física	35,15%	64,85%	34,50%
	Psíquica	49,12%	50,88%	37,28%
	Sensorial	32,09%	67,91%	7,50%
	Otras	38,54%	61,46%	20,73%
GRADO DE DISCAPACIDAD	65%-74%	39,88%	60,12%	77,17%
	75% y más	44,66%	55,34%	21,16%
	No consta	36,10	63,90%	1,67%
NÚMERO DE CONVIVIENTES	Solos			33,33%
	Con dos conviviente			17,81%
	Con tres convivientes			24,76%
	Con cuatro/más conv.			24,09%

- Recuperación de recursos efectuados en el año 2013.

El cuadro siguiente recoge los recursos recuperados al presupuesto del Imsero por pensiones de jubilación e invalidez, en los dos últimos años, a nivel nacional, excluidos el País Vasco y Navarra, en los conceptos arriba indicados: deducciones de cobros indebidos en la nómina de pensiones no contributivas, reintegros de deudas en periodo voluntario y en la recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social, así como importes recuperados por retrocesión de las mensualidades abonadas en cuenta con posterioridad al fallecimiento de los pensionistas y cantidades deducidas por periodos coincidentes de los primeros pagos de las pensiones reconocidas por otras entidades gestoras de la Seguridad

Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social e Instituto Social de la Marina.

Los pensionistas están obligados a comunicar al órgano gestor de la Comunidad Autónoma, las variaciones que se produzcan en su situación personal y familiar, que puedan tener incidencia en la conservación del derecho a la pensión o en su cuantía.

Se efectúan por este Instituto los siguientes controles con la periodicidad que se indica y cuyo resultado se traslada a las Comunidades Autónomas: concurrencia con otras prestaciones del Sistema de Seguridad Social, con carácter mensual; duplicidad en nóminas de pensiones no contributivas, mensualmente; cruce de cuentas de cotización con el Fichero General de Afilia-

PRESTACIONES ECONÓMICAS

ción de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre alta otros regímenes de Seguridad Social, trimestralmente.

En el ejercicio 2013 se han dado de alta cobros indebidos generados en el ejercicio por importe de 27.045.806,00 euros, de 10.548 pensiones y se ha cancelado el importe de 27.819.817,72 euros, por reintegros, modificaciones y revisiones en 22.793 pensiones. La cuantía pendiente es de 35.065.230,62 euros, de 13.995 pensiones.

La incidencia de la deuda pendiente y el número de pensiones pendientes es del 3,13% en relación con el número de pensiones a diciembre

2013 y supone un 1,51% del importe anual de las pensiones no contributivas en 2013.

El importe recuperado por retrocesión, 9.398.464,86 euros, corresponde a 10.346 pensiones, el 2,31% de su número a diciembre de 2013 y supone el 0,49% de su importe anual en 2013, poniendo de manifiesto el control de la vivencia de los pensionistas no contributivos.

Mensualmente se traslada a las Comunidades Autónomas la información del cruce de fallecidos.

RECUPERACIÓN RECURSOS PNC JUBILACIÓN/INVALIDEZ PERCEPCIONES INDEBIDAS

	DEDUCC. EN NÓMINAS	REINTEGROS PAGO VOLUNTARIO Y RECAUDACIÓN TGSS		ABONOS PAGOS SUPERPUESTOS	TOTAL IMPORTES € RECUPERADOS	Nº DE CASOS CONTROL	
		RETROCESIÓN PENSIONES ABONADAS EN CUENTA DESPUES DEL FALLECIMIENTO					
		Reintegros	Retrocesiones				IMSERSO/INSS/ ISM
		Importe euros	Importe euros				Importe euros
2012	6.542.485,45	20.984.645,97	8.841.043,08	6.107.469,94	42.475.644,44	35.665	
2013	5.894.696,12	20.524.408,02	9.398.464,86	6.064.083,18	41.881.652,18	35.166	
TOTAL	12.437.181,57	41.509.053,99	18.239.507,94	12.171.553,12	84.357.296,62	-	

2.2 PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las prestaciones sociales y económicas contempladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre y reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, van dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no están incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

Estas prestaciones de derecho y compatibles entre sí, que se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, son:

- Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (A.S.P.F.) (prestación de carácter social).
- Subsidio de garantía de ingresos mínimos (S.G.I.M.).

- Subsidio por ayuda de tercera persona (S.A.T.P.).
- Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (S.M.G.T.).

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció en el sistema de la Seguridad Social las prestaciones no contributivas, suprimió los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, si bien aquellas personas que los tuvieran reconocidos pueden continuar percibiéndolos, siempre que mantengan las condiciones exigidas para ello por su legislación específica, salvo que opten por percibir una pensión no contributiva.

➤ *Financiación e importe*

La cuantía de los subsidios se fija anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Se financian con cargo a las correspondientes asignaciones de los Presupuestos Generales del Estado que se transfieren anualmente al Presupues-

PRESTACIONES ECONÓMICAS

to de la Seguridad Social y que figuran en el presupuesto del Imsero, excepto para las Co-

munidades Autónomas de Navarra y País Vasco.

CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS DURANTE 2013

SUBSIDIO	Cuantía mensual	Nº pagas año	Cuantía anual
SGIM	149,86 euros.	14	2.098,04 euros
SATP	58,45 euros	14	818,30 euros
SMGT	62,70 euros	12	752,40 euros

➤ **Gestión inicial**

Los datos de gestión correspondientes al año 2013 se refieren a las prestaciones en vigor: subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte (S.M.G.T.) y asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (A.S.P.F.). Las actuaciones de gestión respecto a los

subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, al estar suprimidos ambos subsidios por la Ley 26/1990, sólo se reflejan en los datos de seguimiento de la Revisión Anual y de las Revisiones de Oficio y a Instancia de parte, a efectos de determinar la permanencia de los requisitos para el derecho a los mismos.

GESTIÓN AÑO 2013

	Pendientes a 31.12.12	Solicitadas	Resueltas	Aprobadas	Pendientes a 31.12.13
SMGT	56	316	320	82	52
ASPF	61	242	263	48	40
TOTAL	117	558	583	130	92

La evolución de los datos de gestión de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad vigentes muestra su carácter residual, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 26/1990, al ponerse de manifies-

to un claro descenso en solicitudes y resoluciones en los últimos años, que se refleja de una forma evidente en el año 2013, al haberse registrado en el 2012 un aumento respecto al año anterior.

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS
2012	729	748	301
2013	558	583	130

➤ **Fichero de prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad**

El Imsero tiene constituido un Fichero de las prestaciones sociales y económicas contempladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y que recoge los datos sobre

los beneficiarios y sus percepciones con residencia en todo el territorio español, salvo los relativos a País Vasco y Navarra. Los datos contenidos en este fichero, que se actualiza a tiempo real, sirven de base para la elaboración de la nómina de pago de estas prestaciones a nivel nacional (excepto Navarra y País Vasco).

PRESTACIONES ECONÓMICAS

➤ Revisiones

A través de las distintas revisiones (anual y de oficio e instancia de parte) se comprueba la permanencia o la variación de los requisitos exigidos para el derecho a las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho, la modificación de la cuantía anteriormente reconocida, la extinción de la prestación o la suspensión del pago, así como derivarse percibos indebidos o abono de atrasos.

Las revisiones se efectúan a partir de los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos; de la información recabada por los gestores de las prestaciones; de la cedida por otras Entidades Gestoras y de los datos facilitados por los beneficiarios en cumplimiento de sus obligaciones.

➤ Revisión Anual 2013

En el año 2013 se ha contado con información de todas las Comunidades Autónomas, a excepción de las provincias de Valencia, Alicante y Guipúzcoa.

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS P. DISCAPACIDAD: RESUMEN REVISIÓN ANUAL 2013

DECLARACIONES		SITUACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN ANUAL				
TOTAL REQUERIDAS	TOTAL PRESENTADAS	SIN VARIACIÓN	VARIACIÓN DE CUANTÍA	EXTINCIÓN DEL DERECHO	SUSPENSIÓN SGIM*	TOTAL EFECTUADAS
15.156	14.939	12.978	27	1.063	6	14.074

(*) Se recoge el número de suspensiones por inicio de actividad laboral en aplicación de la Disposición Adicional undécima de TRLGSS.

De esta manera, en el proceso de revisión anual correspondiente a 2013, se han efectuado 14.074 revisiones. Como resultado de esta revisión se ha extinguido y suspendido el derecho a 1.069 beneficiarios, modificando su cuantía a 27. Estos beneficiarios percibían un total de 1.154 prestaciones.

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS P. DISCAPACIDAD REVISIÓN ANUAL 2013

CAUSAS DE EXTINCIÓN SUSPENSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE CUANTÍA POR PRESTACIONES

CAUSA	SGIM	SATP	SMGT	ASPF	TOTAL
FALLECIMIENTO	261	22	45	77	405
RECURSOS PROPIOS	81	11	39	-	131
RECURSOS FAMILIARES	-	-	13	-	13
PRESTACIÓN INCOMPTBLE.	395	36	2	117	550
INGRESO CENTRO	-	6	0	-	6
PÉRDIDA DE RESIDENCIA	4	0	0	0	4
ALTA SEGURIDAD SOCIAL (*)	6	0	2	13	21
OTRAS	8	0	10	6	24
TOTAL CAUSAS	755	75	111	213	1.154

(*) Suspensiones del derecho previstas en la Disposición Adicional Undécima del TRLGSS.

Las causas mayoritarias de extinción del derecho han sido, además del fallecimiento del beneficiario, el que éste pase a ser titular de una prestación de superior cuantía de análoga naturaleza y

finalidad, siendo más acusada en el S.G.I.M., en el que esta causa representa al 52,32% del total.

PRESTACIONES ECONÓMICAS

Revisiones de oficio y a instancia de parte

Las resoluciones emitidas como consecuencia de los procedimientos de revisión iniciados han ascendido durante el año 2013 a 3.059, de las que, tal como se observa en los datos contenidos

en el cuadro siguiente, el 94,70% han declarado la extinción del derecho a alguna de las prestaciones.

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS P. DISCAPACIDAD REVISIONES DE OFICIO E INSTANCIA DE PARTE EN 2013

VARIACIÓN DE CUANTÍA	EXTINCIÓN DERECHO	SUSPENSIÓN		TOTAL EFECTUADAS
		Actividad Laboral	Pago	
53	2.897	11	98	3.059

Nóminas: importes, pensionistas

El número de beneficiarios, que pueden ser titulares de una o varias prestaciones, se caracteriza por el continuo descenso desde la entrada en vigor de la Ley 26/1990, circunstancia que se mantiene en los dos últimos años, tal como se pone de manifiesto en los datos contenidos en el cuadro siguiente sobre la evolución del número de beneficiarios y de las prestaciones de naturaleza económica.

	Número de Beneficiarios	Número de Prestaciones			
		SGIM.	SATP.	SMGT.	TOTAL
2012	26.210	15.074	1.601	1.641	18.316
2013	23.215	12.960	1.341	1.556	15.857

AÑOS	Importe de las Nóminas		
	SGIM	SATP	SMGT
2012	33.698.569,77	1.412.132,51	1.304.356,20
2013	28.912.773,95	1.180.157,55	1.215.199,20

PRESTACIONES ECONÓMICAS

Perfil del beneficiario (excepto Navarra y el País Vasco)

El perfil tipo del beneficiario de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad se obtiene analizando los siguientes datos:

		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		5.271		17.389		22.660	
EDAD	0-34	449	8,52%	354	2,04%	803	3,54%
	35-54	1.304	24,74%	1.521	8,75%	2.825	12,47%
	55-64	741	14,06%	1.859	10,69%	2.600	11,47%
	65-69	324	6,15%	1.428	8,21%	1.752	7,73%
	70-74	326	6,18%	1.781	10,24%	2.107	9,30%
	75-79	424	8,04%	2.713	15,60%	3.137	13,84%
	80 y más	1.703	32,31%	7.733	44,47%	9.436	41,64%
TIPO DE DISCAPACIDAD	Físicos	3.163	60,01%	12.630	72,63%	15.793	69,70%
	Psíquicos	1.768	33,54%	2.779	15,98%	4.547	20,07%
	Sensoriales	340	6,45%	1.980	11,39%	2.320	10,24%

Recuperación de Recursos

El cuadro siguiente recoge los recursos recuperados al presupuesto del Imsero por Prestaciones Sociales y Económicas para personas con discapacidad, en los dos últimos años, en el ámbito nacional, excluidos el País Vasco y Navarra.

En el ejercicio 2013 se han dado de alta cobros indebidos por importe de 132.539,01 euros, de 136 prestaciones percibidas indebidamente. Se ha cancelado el importe de 132.851,97 euros, por reintegros, modificaciones y envío a Hacienda para su recaudación,

de 155 prestaciones. La cuantía pendiente es de 61.878,51 euros, de 40 prestaciones.

La incidencia de la deuda pendiente y el número de prestaciones pendientes es del 0,25 % en relación con el total del número de prestaciones a diciembre y supone un 0,19% del importe anual abonado.

El importe recuperado por retrocesión, 131.049,64 euros corresponde a 351 prestaciones económicas, que supone el 2,21% del número de prestaciones a diciembre 2013 y el 0,41% de su importe anual en 2013, poniendo de manifiesto el control de vivencia de estas prestaciones.

RECUPERACIÓN RECURSOS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

	DEDUCC. EN NÓMINAS	REINTEGROS PAGO VOLUNTARIO Y RECAUDACIÓN TGSS		ABONOS PAGOS SUPERPUESTOS IMSERO/INSS/ISM	TOTAL IMPORTES € RECUPERADOS	Nº DE CASOS CONTROL
		Retrocesión prestaciones abonadas en cuenta después del fallecimiento				
		Reintegros	Retrocesiones			
Importe euros	Importe euros	Importe euros	Importe euros			
2012	381.235,09	189.760,90	225.049,93	100.849,18	896.895,10	1.179
2013	375.640,67	61.667,44	131.409,64	86.324,83	655.042,58	861
TOTAL	756.875,76	251.428,34	356.459,57	187.174,01	1.551.937,68	